



República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

ACUERDO No. 22-CACJ-2022
De 27 de octubre de 2022

Por medio del cual se extiende el plazo otorgado a la Dirección de Selección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para resolver los recursos de reconsideración interpuestos en la Fase 1 del Concurso General N°1-CACJ-2023 para ocupar cargos de magistrados y jueces en las distintas categorías y jurisdicciones a nivel nacional

En la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**.

Abierto el acto, el **Honorable Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Magistrado Abel Augusto Zamorano**, manifestó que el motivo de la sesión era extender el plazo otorgado a la **Dirección de Selección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para resolver los recursos de reconsideración interpuestos en la Fase 1 del Concurso General N°1-CACJ-2023 para ocupar cargos de magistrados y jueces en las distintas categorías y jurisdicciones a nivel nacional**.

Sometida a consideración la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 07-CACJ-2022 de 18 de abril de 2022, se aprobó el llamado a Convocatoria del Concurso General No.01 No.01-CACJ: 2022-2023, para ocupar cargos de Magistrados de Tribunales Superiores o de Apelaciones, Jueces de Circuito, Jueces Seccionales, Jueces de Juicio, Jueces de Garantías, Jueces de Cumplimiento y Jueces Municipales, de todas las jurisdicciones, a nivel nacional.

ACUERDO No. 22-CACJ-2022, De 27 de octubre de 2022. Por medio del cual se extiende el plazo otorgado a la Dirección de Selección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para resolver los recursos de reconsideración interpuestos en la Fase 1 del Concurso General N°1-CACJ-2023 para ocupar cargos de magistrados y jueces en las distintas categorías y jurisdicciones a nivel nacional.

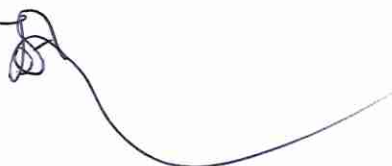
Que mediante Acuerdo N°19-CACJ de 27 de septiembre de 2022, publicado en la página web institucional y en la Gaceta Oficial No.29635 de 3 de octubre de 2022, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, dispuso que "...constituye parte de la especialidad en todas las jurisdicciones las materias de: derechos humanos, constitucional y derecho procesal; y, por lo tanto, se otorgarán a cada una de estas materias las puntuaciones que corresponden a la especialidad, según se detalla en la tabla de evaluación contenida en el artículo 81 del Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial..." e instruye a esta Dirección a realizar lo pertinente para que se aplique lo dispuesto al Concurso General N°01-CACJ:2022-2023, convocado mediante Acuerdo N° 07-CACJ-2022 de 18 de abril de 2022.

Que el artículo 95 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, Que regula la Carrera Judicial, dispone que las personas que se sientan afectadas por la forma en que fueron evaluadas, podrán presentar recurso de reconsideración ante la autoridad encargada de la valoración de la fase correspondiente, en este caso, ante la Dirección de Selección de Recursos Humanos, que deberá sustentarse al momento de la interposición o dentro de los dos días siguientes.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial y por el artículo 82 del Acuerdo N.º 10-CACJ de 2 de junio de 2022, que aprueba el Texto Único del Reglamento de la Carrera Judicial, la Dirección de Selección de Recursos Humanos, como autoridad encargada de la valoración de la Fase 1 del Concurso General N°01-CACJ:2022-2023, debe resolver todos los recursos de reconsideración, debidamente presentados y sustentados, a través de un solo pronunciamiento, dentro de un término máximo de 10 días hábiles contados a partir del vencimiento del término de sustentación del último recurrente.

Que en la Fase 1 del Concurso General N°01-CACJ:2022-2023, ciento cuarenta y siete (147) aspirantes presentaron y sustentaron recursos de reconsideración, en contra de la evaluación que recibieron en sus aspiraciones para ocupar varios de los cargos e concurso, lo que dificulta la resolución de estos en el plazo legalmente establecido de diez (10) días hábiles.

Que en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 100 (2), de la ley que regula la Carrera Judicial, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial considera oportuno extender dicho plazo para garantizar la debida atención a las disconformidades manifestadas por los recurrentes.



ACUERDO No. 22-CACJ-2022, De 27 de octubre de 2022. Por medio del cual se extiende el plazo otorgado a la Dirección de Selección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para resolver los recursos de reconsideración interpuestos en la Fase 1 del Concurso General N°1-CACJ-2023 para ocupar cargos de magistrados y jueces en las distintas categorías y jurisdicciones a nivel nacional.

En consecuencia,

ACUERDA:

PRIMERO: EXTENDER hasta el día lunes 31 de octubre de 2022, inclusive, el plazo otorgado a la Dirección de Selección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para resolver los recursos de reconsideración interpuestos en la Fase 1 del Concurso General N°1-CACJ-2023 para ocupar cargos de magistrados y jueces en las distintas categorías y jurisdicciones a nivel nacional.

SEGUNDO: PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial y **COMUNICARLO** a todos los interesados a través de la página web del Órgano Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 100(2) de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial.

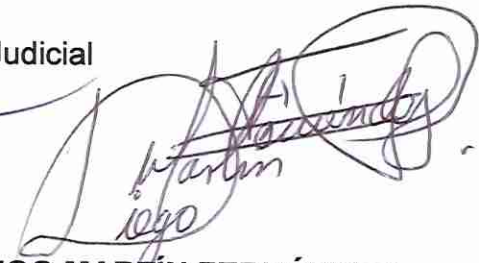
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAGISTRADO ABEL AUGUSTO ZAMORANO
Presidente
Consejo de Administración de la Carrera Judicial



MAGÍSTER ESTHER N. HINESTROZA DE CABRERA
Secretaria



MAGÍSTER DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ PANIAGUA
Consejero



MAGÍSTER MERCEDES DE LEÓN DE MENDIZÁBAL
Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial

